

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, en autos número 1.134 de 2008, sobre divorcio, instados por doña María Soledad Nelson Largo, representada por el procurador don Antonio Abelardo Moreiras Montalvo, contra don Ignacio Rodrigo Solar Silva, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar al mencionado demandado que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 10 de julio de 2009, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el procurador de los tribunales don Antonio Abelardo Moreiras Montalvo, en nombre y representación de doña María Soledad Nelson Largo, contra don Ignacio Rodrigo Solar Silva, declarado en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

En ejecución de sentencia podrán las partes practicar la liquidación de la sociedad conyugal, de no haberla efectuado aún.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma don Francisco Ruiz-Jarabo Pelayo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.—Firmado y rubricado en su original.

Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ignacio Rodrigo Solar Silva, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/26.206/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 78 de 2009 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Luis Esteban Cáceres Cataldo y a don Gonzalo González Sánchez de la falta por la que fueron denunciados, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Esteban Cáceres Cataldo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/25.968/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos Ortega Álvarez, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 507 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Condeno a don Ismael Benamar Ben Allal, como autor de una falta contra el patrimonio (hurto) del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa del artículo 16, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 5 euros de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación,

quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado, mediante escrito, durante este plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Benamar Ben Allal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/26.204/09)

JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 173 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Cristina Ramos Sánchez, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Roberto Vinicio Cortez Encalada, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/26.201/09)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 38 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.706 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, magistrado-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 1.706 de 2008, seguida por una falta de hurto (623), contra don Sandu Micu, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.